

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago Cali, tres de agosto de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Continental de Bienes S.A.

Ddo: Maria del Mar Jaramillo Trejos

Rad: 2020-00332-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de Continental de Bienes S.A., donde solicitan se reconozca a Afianzadora Nacional S.A. – AFIANSA, como subrogatario parcial de la obligación que aquí se ejecuta, se advierte que, previo a pronunciarse sobre ello, se hace necesario requerir a la parte actora, para que, a allegue los Certificados de Existencia y Representación del subrogante y la subrogada, pues, a pesar de que anuncia que los aporta, lo cierto es que los mismos no fueron allegados al plenario.

Además, del Certificado existente en el plenario que corresponde a Continental de Bienes S.A., no se puede determinar que dicha entidad haya cambiado su razón social a Sociedad Privada de Alquiler S.A.

Por lo anterior, previo a resolver sobre la subrogación, el Juzgado, **RESUELVE:**

Previo a pronunciarse sobre la subrogación, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que se sirva allegar al plenario, debidamente actualizados, los Certificados de Existencia y Representación de la Sociedad Privada de Alquiler S.A.S. y de Afianzadora Nacional S.A.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **Nº.107** DE HOY **4 DE AGOSTO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e8da2eb2e98f5548c24677277c5e015756e475b6efdc59c1b2da1028f8bc1f**

Documento generado en 03/08/2021 03:19:57 p. m.